

# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. -1. - 1958

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES YVIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION Importe Total Suscripción anual Suscrip-Gastos Sucripción envio ción Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... 2.540 1.500 4.040 Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ..... 3.370 1.500 4.870 Particulares ..... 1.500 5.540 Suscripción inferior al año: Semestrales ..... 2.025 2.775 750 Trimestrales ... 1.480

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las volutarias por adelantado.

Año CIX

Venta de ejemplares sueltos:

Viernes, 4 de noviembre de 1994

Núm. 132

# Administración Provincial

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de vivienda familiar en Suelo No Urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.º.C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimn del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable.
Calle La Fuente, s/n., de Villanueva de Arriba.
Don José Miguel Allende de la Gala. — Santibáñez de la Peña.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 20 de septiembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4095

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Laurentino Fernández Merino y otros para redes de distribución a 380-220 voltios en Camino de Los Cabritos y Camino de Santa Cecilia, barrio Miraflores, Villamuriel de Cerrato (NIE - 2.689).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4224

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

#### GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

-Número: 7129.

Apellidos y nombre: Fernández Balbás, Camilo. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

-Número: 7484.

Apellidos y nombre: Merino González, Alberto. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

-Número: 7229.

Apellidos y nombre: García Fernández, M. Antonio. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

—Número: 7587.

Apellidos y nombre: Espeso Herrero, María Isabel. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

—Número: 7686.

Apellidos y nombre: Espeso Herrero, María Isabel. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

-Número: 7736.

Apellidos y nombre: Brañas Fernández, Guillermo L. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

-Número: 7783.

Apellidos y nombre: Fondevilla Lajo, Ramón Eulogio. Norma infringida: L. O. 1/1992. Artículo 25.1.

Lo que de acuerdo con los artículos 58. 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (calle Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de nueve a catorce horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 20 de octubre de 1994. — La Secretaria General en funciones, Victoria Marcos Cabero.

4535

#### AGENCIA TRIBUTARIA

#### Administración de Aguilar de Campoo

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4, Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), se insertan en el Boletin Official de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado, resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la Notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el art. 4.1 del Decreto 2.572/75 (Boletín Oficial del Estado de 30-10-1975).

Liquidación en voluntaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. — Ejercicio: 92. — Modelo: 101.

-Contribuyente: 12554756 - VAZQUEZ GARCIA, JOSE MARIA.

Ejercicio: 1992.

Número declaración: 3400406121084. Número expediente: A3400494100000740.

Cuota: 82.624 pesetas. Intereses: 6.139 pesetas. A ingresar: 88.763 pesetas.

-Contribuyente: 12556265-J - PANERO ALVAREZ, LU-CIA JOSEFA.

Ejercicio: 1992.

Número declaración: 340046156001. Número expediente: A3400404100000855.

Cuota: 67.409 pesetas.
Intereses: 5.008 pesetas.
A ingresar: 72.417 pesetas.

Por esta Sección de Gestión se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinada su declaración relativa al impuesto, modelo, ejercicio y en su caso período referenciados, resulta la mencionada liquidación provisional a favor del Tesoro Público.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente ley de presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta Ofiicna en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe antes citado ha de ingresarlo en las siguientes fechas; si ésta notificación es publicada del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Este ingreso podrá efectuarlo en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si no efectúa el ingreso de estos plazos le será exigido el mismo por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de infracción tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por:

-Vázquez García, José María: 42.180 pesetas.

-Panero Alvarez, Lucía Josefa: 33.704 pesetas.

A tal efecto disponen Vds. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho, transcurrido este plazo y, a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Aguilar de Campoo, 20 de octubre de 1994. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

4507

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

# Servicio de Medio Natural

# SECCION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

# ANUNCIO

Relación de subastas de arbollado que se han de celebrar en las oficinas en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, el día 17 de noviembre de 1994.

Término Municipal	NUMERO	DE ARBOLES		Volumen	Tasación
	Maderables	Leñosos	Total	M/3	Pesetas
Melgar Fernamental L-1	1.909	3	1.912	1.397,542	10.315.500
Melgar Fernamental L-2	1.169	189	1.358	282,145	1.632.625
Melgar Fernamental L-3	427	. 19	446	269,034	1.990.196
Melgar Fernamental L-4	291	14	305	75,045	The second secon
Itero de la Vega	3.366	2.428	5.794	778,202	443.019
Lerma L-1	906	53	959	339,713	3.904.805
Lerma L-2	2.150	264	2.414	652,341	2.244.588
Lerma L-3	1.689	181	1.870	The same Visiting	3.893.102
Ruyales del Agua	4.351			506,051	2.652.239
Riotuerto	7.799	604	4.955	1.490,498	9.695.852
Don Bellas	593	936	8.735	3.592,021	24.721.351
Zamajón		1	594	458,843	3.431.300
Cubo de la Solana L-1	653	30	683	615,521	4.705.667
Cubo de la Solana L-2	2.173	97	2.270	851,001	5.429.304
Ribarrows I-1	3.329	165	3.494	1.730,138	11.887.183
Ribarroya L-1	781	68	849	378,766	2.600.870
Ribarroya L-2	3.264	168	3.432	1.844,407	13.176.679
Ribarroya L-3	1.333	16	1.349	1.221,673	9.289.123
Ituero	4.144	214	4.358	2.782,888	20.283.939
Tardajos de Duero L-1	3.405	392	3.797	1.916,256	13.575.568
Tardajos de Duero L-2	4.230	227	4.457	3.195,844	21.172.778
lardajos de Duero L-3	1.636	452	2.088	1.187,769	8.775.990
Tardajos de Duero L-4	3.299	209	3.508	1.349,486	8.929.181
Tardajos de Duero L-5	2.624	152	2.776	1.695,941	12.311.517
Vinuesa	950	110	1.060	406,647	
Vega de Infanzones	2.633	Table (Time to Inc.)	2.633	1.802,543	2.162.811
Cifuentes de Rueda L-1	1.046	Trotal place	1.046	671,542	11.806.524
Cifuentes de Rueda L-2	117	-telling	117	84,175	4.174.228
Pesquera	2.270	-114	2.384	573,239	542.963
Vallencia de Don Juan L-1	2.176	el-0 51	2.176	1.772,180	2.018.116
Valencia de Don Juan L-2	2.396		2.396	2.045,473	11.393.636
Villaquejida L-1	4.578	44		A Company	13.236.203
7illaquejida L-2	3.877		4.622	1.859,649	9.439.017
illaquejida L-3	3.421		3.877	1.829,964	9.688.085
7illaquejida L-4	3.987	a participation	3.421	2.231,976	10.114.938
illaquejida L-5	2.917		3.987	2.271,779	12.434.984
Cimanes de la Vega	1.785	Name of the	2.917	1.898,176	10.938 040
Ianganeses de la Polvorosa	3.420		1.785	1.141,707	7.675.130
antovenia	1.412		3.420	2.375,616	15.944.008
aldaña L-1	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	10	1.412	928,899	6.011.005
aldaña L-2	3.673 3.883	18	3.691	1.264,604	6.698.695
obera de la Vega	EDITOR STATE OF THE STATE OF	21	3.904	1.414,179	7.105.221
añinas de la Vega	759	4	763	487,641	3.171.856
	1.987	25	2.012	942,731	5.355.894
enedo, Santillán Exconvento	2.713		2.713	1.810,101	12.252.408
ahagún	2.166	36	2 202	1.083,429	6.285.428
ogal de las Huertas L-1	3.808	32	3.835	1.206,795	5.917.864
ogal de las Huertas L-2	2.963	4-	2.963	1.411,112	7.475.742
illanueva de los Nabos	2.194	66	2.260	1.214,878	7.612 020
oblación de Soto	4.181	S THE CO.	4.181	2.094,887	11.807.689
alzada de los Molinos	2.608	11-306th 51	2.608	2.089,602	14.354 918
arrión de los Condes L-1	4.464	113	4.577	1.884,469	10.561.112

Término Municipal	NUMERO	NUMERO DE ARBOLES			Tasación
	Maderables	Leñosos	Total	M/3	Pesetas
Carrión de los Condes L-2	5.285	100	5.385	1.987,948	10.782.407
Perales	1.343	10	1.353	451,401	2.256.953
Manquillos L-1	6.509	441	6.950	1.945,629	9.432.130
Manquillos L-2		4	330	193,607	1.201.681
Manquillos L-3	184	17	201	58,837	273.880
Manquillos L-4		90	590	88,395	294.305
Villoldo	2.317	29	2.346	736,030	3.290.508
Husillos	664	13	677	397,827	2.720.570
Villanueva del Río L-1	3.172	198	3.370	1.282,813	6.704.482
Villanueva del Río L-2	4.118	233	4.351	1.234,008	5.788.676
Torre de los Molinos L-1	2.343	171	2.514	840,138	4.153.912
Torre de los Molinos L-2	1.271	223	1.494	420,460	2.074.883
Torre de los Molinos L-3	263	37	300	62,448	263.500
Paredes de Nava	The second of th	1 100	520	534,420	3.283.970
Los Huertos			1.245	894,071	6.506.565
Villagonzalo L-1		109	1.475	618,480	4.064.830
Villagonzalo L-2	The second of th	77	1.592	795,770	5.434.273
Villagonzalo L-3		130	1.225	426,922	2.649.402
Sieteiglesias de Tormes L-1	5.982	397	6.379	773,541	2.701.187
Sieteiglesias de Tormes L-2		3	143	70,092	494.800
Ciudad Rodrigo		74	879	451,372	3.200.625
Francos	040	20	236	149,519	1.095.467
Encinas de Arriba	The second secon	225	1.398	453,372	2.831.101
Machacón L-1		21	412	52,583	191.960
Machacón L-2	CENCHOL TO CO.	32	769	114,731	462.386
Huerta L-1	1.414	26	1.440	666,135	4.396.043
Huerta L-2	1 001	7	1.288	1.339,491	10.075.896
Huerta L-3	040	16	658	641,813	4.932.875
La Maya L-1	4 0 000	20	1.077	409,342	2.430.522
La Maya L-2	100 AL	811	1.560	119,846	459.347
La Maya L-3	4 24 1	632	783	20,571	62.654
La Maya L-4	110	490	606	15,550	43.122

La mencionada subasta se ajustará a las siguientes

#### Condiciones generales

Las contenidas en el pliego de condiciones generales para la Regulación de los Aprovechamientos maderables, que se realicen en los montes propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, y los consorcios entre ésta y los Municipios o los particulares, de 24 de marzo de 1988 (B. O. de las provincias de Zamora y Valladolid), en lo que no resulten modificadas por las siguientes

#### Condiciones particulares

- 1.—El rematante, excepto en el supuesto señalado en la siguiente condición, deberá abonar antes de iniciar la corta, el valor total de adjudicación, debiendo pagar la mitad de él, más el IVA que a dicha mitad corresponda, al titular de los terrenos, y la otra mitad, junto con el IVA a ella correspondiente, a la Confederación Hidrográfica del Duero.
- 2.ª—Cuando el precio de adjudicación haya superado los 15.000.000 de pesetas, el adjudicatario podrá solicitar de la Confederación Hidrográfica del Duero la posibilidad de fraccionar el pago establecido en dos partes iguales, cuyo pago, si así es autorizado, se ajustará a lo siguiente:
- A) La autorización para utilizar esta modalidad de pago incluirá el señalamiento por la Confederación Hidrográfica del Duero de la mitad del lote adjudicado que ha de ser cortado en primer lugar, así como aquella otra mitad que deberá cortarse en el plazo máximo de tres meses desde la autorización.

- B) El pago de cada una de las mitades en las que el lote se divide se realizará siempre antes de la corta, de acuerdo con las reglas establecidas en la anterior condición primera, con la única salvedad de que el primer pago fraccionado incluirá la totalidad del IVA correspondiente al precio de adjudicación, ingresándose junto con la cantidad correspondiente al propietario de los terrenos y a la Confederación Hidrográfica del Duero. El segundo pago fraccionado se realizará en todo caso, de acuerdo con lo establecido en la anterior condición primera, antes de proceder a la corta de la segunda mitad del lote.
- 3.ª—Los rematantes que, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación definitiva, no hayan ejecutado el aprovechamiento en su totalidad y, sin causa justificada, no hayan solicitado y les haya sido concedida prórroga de dicho plazo, perderán la fianza constituída así como cualquier derecho sobre el lote adjudicado o la parte de él pendiente de corta, quedando resuelta la adjudicación, con independencia de los daños, perjuicios y responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, respondiendo de ellos las cantidades eventualmente ingresadas por el adjudicatario, debiendo determinarse previamente la valoración de dichos daños y perjuicios, antes de la liquidación definitiva que proceda como consecuencia de la resolución de la adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 15 de noviembre de 1994. El importe de adjudicación no incluye el IVA correspondiente.

Los lotes declarados desiertos, en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 30 de noviembre de 1994, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1994.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las doce horas de los días señalados.

Lo que, de orden de la Presidencia de este Organismo, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de octubre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4527

# Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 263/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia. dicta la siguiente sentencia. En Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. En los autos de juicio seguidos a instancia de Manuel Méndez Colete, frente a Antracitas de Besande, S. A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Manuel Méndez Colete, frente a Antracitas de Besande, S. A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra éllos dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Antracitas de Besande, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Guardo, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4359

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 53/94, de los que dimana ejecución número 72/94, tramitados en este Juzgado a instancia de María del Carmen González Melendro y cuatro más, frente a

Esma, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente:

AUTO. En la ciudad de Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. Conforme, la Magistrada - Juez. Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el
Boletin Oficial de la provincia y fijación en el tablón de
anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en
Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y
cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4371

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

# Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 365/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. En los autos de juicio seguidos a instancia de José Cortés Garrido, frente a Joaquín Oscoz Tellechea y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Cortés Garrido, frente a Joaquín Oscoz Tellechea y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 279.234 pesetas (doscientas setenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas), más el 10% de intereses por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Doña María Felisa Herrero Pinilla.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Joaquín Oscoz Tellechea, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era en Palencia, Plaza de la Inmaculada, núm. 11, expido y firmo el presente en Palencia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4370

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 198/94, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 314/94. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Ibermutua, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 273, contra Jesús Salvador Fernández, la Empresa Antracitas Mina Eugenia, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por impugnación Resolución.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por Ibermutua, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 273, en reclamación por Impugnación Resolución, frente a Jesús Salvador Fernández, Antracitas Mina Eugenia, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a quienes libremente absuelvo.

Unase testimonio de la presente resolución a los autos y notifiquese a las partes en legal forma.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Antracitas Mina Eugenia, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Cervera de Pisuerga (Palencia), calle Subida a la Iglesia, sin número, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

4389

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### FIRCTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña Carmen Sanz García, en autos núm. 474/94, seguidos a instancia de Rosa María Moro de Castro, frente
a la empresa Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS), en materia de salarios, se cita a Vd. para que el próximo día 29
de noviembre, a las diez horas de su mañana, comparezca
en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los
actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación
expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que
intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán
en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero, empresa Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS); expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4567

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 9/93, a instancia de Jesús Plaza Blanco y dos más, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; para la segunda subasta en su caso, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, y para la tercera, si fuera necesario, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, sin número, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor libra sus bienes pagando principal y costas.

Seguda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3423 del Banco de Bilbao-

Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejora las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida con-

dición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crdito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendindose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes dle acalúo, saliendo los bines a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las posturas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en la localidad de Frómista (Palencia), a cargo de los ejecutados.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Una cortadora de maderos Coma, fabricada por Construcciones Metálicas, S. A., de Barcelona, tasada en pesetas 2.100.000.

2.—Caldera Secadero ma in Checoslovaquia, MEC Molte CNICE núm. 2567 487 P54 BS, tasada en 1.600.000 pesetas.

3.—Un transformador tipo NSA 188-56/132 núm. 52420 fases 3. Potencia 500 KVA, frecuencia 50 ciclos 13200+5—10% voltios 398/230 21,9 amperios 726, redacción de transformación tensión C/C grupo CCI, 33,16, tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 247/94, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 312/94. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. En los autos de juicio seguidos a instancia de Felicidad Cajigal Muñoz, contra la empresa Compren Artesanía, S. L., y Diseñadora Palentina. S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Felicidad Cajigal Muñoz, frente a las empresas Compren Artesanía, S. L., y Diseñadora Palentina. S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a la actora solidariamente, la cantidad de 120.182 pesetas, con el correspondiente interés por mora. Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno. — Unase testimonio de la presente resolución a los autos, y notifíquese a las partes en forma legal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las empresas Compren Artesanía, S. L., y Diseñadora Palentina, S. L., que se encuentran en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Italia, parcela 186, Polígono Industrial, expido el presente que firmo en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

4333

# Juzgados de primera instancia e instrucción

# PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO .

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 474/1994, a instancia de Tomás Santamaría Simón, representado por la Procuradora Dña. Emma Pastor Saldaña, osbre inmatriculación de finca, en relación con la siguiente finca: Solar sito en la calle Segovia y Albacete, de esta ciudad, que habitualmente se viene designando con el número 23 de la segunda citada calle, con una superficie la parcela de 195,24 metros cuadrados, que linda, por la derecha según la calle de su situación, con Angel Soto Andrés, y fondo, Nicasio Villagrá León; se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado a alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

En Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4485

# PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia, en los autos de juicio de cognición, número 418/1990, promovidos por Julián Peral Macho y Carmen Lobato Quijano, contra

Ministerio de Gultura 2

José Muñoz Hernández, por el presente y a instancias de la parte actora, se da traslado al citado demandado, cuyo domicilio se desconoce, de la tasación de costas practicada por importe de 111.256 pesetas, para que en el término de tres días la impugne si a su derecho conviniere.

Dado en Palencia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible). 4255

## PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 00025/1991, a instancia de Banco Central, contra Miguel Angel Gil Vítores y Ana María Seco García, sobre reclamación de cantidad, en lo que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de diciembre del año en curso; para la segunda, en su caso, el día 16 de enero y para la tercera, también en su caso el día 16 de febrero de 1995, todas a las doce horas.

#### Condiciones

AND THE PERSONS OF TH

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

"1.—RUSTICA. — Séptima parte indivisa de una tierra de secano, indivisible, finca número 36 de la hoja 10, al pago de Requejuelo, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de 2 hectáreas, 28 áreas, 70 cen-

tiáreas. Inscrita al tomo 1.522, folio 209, finca 7.228. Inscripción segunda, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 100.000 pesetas.

- 2.—RUSTICA. Séptima parte indivisa de una tierra de cereal de secano, indivisible, finca núm. 7 de la hoja 2, al sitio de Brezalón, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de 70 áreas, 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.441, folio 178, finca 6.757, inscripción segunda, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 30.000 pesetas.
- 3.—URBANA. Séptima parte indivisa de una casa en casco de Espinosa de Villagonzalo, en la calle de Hospital, número 20, compuesta de vivienda de dos plantas, con patio, cuadra, pajar, tiene una superficie de 225,00 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.377, folio 116, finca 6.478, inscripción segunda, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 1.150.000 pesetas.
- 4.—URBANA. Séptima parte indivisa de un solar al sitio del Campillo, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una extensión superficial de 300,00 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.523, folio 185, finca 7.512, inscripción primera, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 50.000 pesetas.
- 5.—URBANA.—Séptima parte indivisa de una bodega al sitio del Campillo, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una extensión superficial de 40,00 m.2. Inscrita al tomo 1.523, folio 187, finca 7.513, inscripción primera, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 70.000 pesetas.
- 6.—URBANA. Séptima parte indivisa de una casa, actualmente solar, sito en la calle de la Cruzada en casco de Espinosa de Villagonzalo, con una extensión superficial de 250,00 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.523, folio 188, finca 7.514. Inscripción primera, esta séptima parte indivisa se valora en la cantidad de 200.000 pesetas.
- 8.—RUSTICA. Mitad indivisa de una tierra de cereal secano, finca núm. 21 de la hoja 2, al pago de La Cana, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de 3 hectáreas, 87 áreas, 90 centiáreas. Inscrita al tomo 1.441, folio 191, finca 6.770, inscripción tercera, dicha mitad indivisa se valora en 580.000 pesetas.
- 9.—RUSTICA. Mitad indivisa de una tierra de secano, es la finca 25 de la hoja 11, al sitio de la Parra, en término de Espinosa de Villagonzalo, con una superficie de una hectárea 52 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.523, folio 17, finca 7.346, inscripción cuarta, dicha mitad indivisa se valora en la cantidad de 380.000 pesetas.
- 10.—URBANA. Parcela edificable, en término de Espinosa de Villagonzalo, al sitio de Eras de Arriba en la actualidad destinada al cultivo de cereal, con una superficie de 4.950.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.523, folio 22 o, finca 7.543, inscripción primera, que se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

La valoración total de las fincas descritas anteriormente asciende a la cantidad de 4.300.000 pesetas (cuatro millones trescientas mil pesetas)".

Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Begoña Rodríguez Martínez. 4570

#### PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instruccón número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 140/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por el Ilmo. señor don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas núm. 140/94 por amenazas, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; como denunciante, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional núm. 53.615; como denunciado Rafael Sánchez Sánchez.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Rafael Sánchez Sánchez, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Abónese al condenado el tiempo que permaneció privado de libertad por esta causa.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que así conste y firma de notificación a Rafael Sánchez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don Julio Terceño Montes, se tramita expediente sobre declaración de herederos núm. 330/94, de don Conrado Terceño Montes, reclamándose herencia para sus hermanos doña María Amparo y don Julio Terceño Montes.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta porvincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4408

# ARANDA DE DUERO. — NUM. 1

#### Cédula de notificación

Doña Teresa Hernández González, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. uno de Aranda de Duero y su partido

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm, uno de esta villa, en el día de la fecha, se notifica a doña María Dolores Echevarría Hechepare, con Documento Nacianal de Identidad 12.774.454, nacida el 26-8-72 en Palencia, hija de Eulogio y de Eugenia, la sentencia número 165-94, recaída en el J. de faltas 184/94, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

"Que debo absolver y absuelvo a Julián Sanz Madrazo de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas».

Y para que sirva de notificación en forma, para doña María Dolores Echevarría Hechepare, con DNI 12.774.454, nacida el 26-18-72 en Palencia, hija de Eulogio y de Eugenia, expido el presente en Aranda de Duero, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Teresa Hernández González.

# Administración Municipal

# AGUILAR DE CAMPOO

#### BDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y del Procedimiento Adtvo. Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda congelados, en calle Modesto Lafuente, 42, de este Municipio, interesada por doña Carmen Pilar Santiago Pérez, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo. 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

4089

# FRESNO DEL RIO

#### EDICTO

Formados los padrones para el cobro de tasas, precios públicos y derechos municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1994, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

#### Padrones que se citan

- 1.—Tasa por servicio de alcantarillado.
- 2.—Precio público por suministro de aguas.
- 3.—Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.
- 4.—Canon por aprovechamiento de parcelas de labor, pastos y leñas.

Fresno del Río, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

4091

## FRESNO DEL RIO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, como dispone el número 2 de los artículos 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 38 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones con arreglo a los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88.

Fresno del Río, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

4091

# FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre actual, el proyecto técnico de la obra denominada «Ampliación del abastecimiento y de la planta depuradora de agua potable de Fuentes de Nava», queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntaminto durante quince días hábiles, a fin 44 cultings year

de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Al propio tiempo y a los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley 30/92, de R.J.A.P., y P. C., se somete a información pública durante el referido plazo, el expediente de licencia de actividad clasificada, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer por este Ayuntaminto, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Funtes de Nava, 30 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

430 de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la

#### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes (R. D. 1.392/86 de 13 de junio), número 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3532/1981, de 28 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente, a efectos de dación de cuenta a la Diputación Provincial, de enajenación del siguiente bien patrimonial:

«Un edificio en el Camino de Abarca, junto al casco de la población, destinado a parada de sementales, que linda a la derecha de su entrada con casa de Hros. de Tomás León; izquierda, con el camino de Abarca, y espalda, con finca propiedad de Hros. de Florencio Rodríguez. Se halla libre de cargas y gravámenes y en buen estado de conservación, inscrita a favor de este Ayuntamiento en el tomo 1.738, libro 126, folio 163, finca 11.643, inscripción 1.ª».

En consecuencia dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

4309

#### HUSILLOS

# EDICTO

Advertido error en el edicto aparecido en el Boletin Oficial de la provincia núm. 117 de fecha 30 de septiembre de 1994, relativo al expediente de cambio de calificación jurídica mediante declaración de parcela sobrante de la vía pública de 18,94 metros del callejón existente en calle General Franco, por el presente edicto se procede a su corrección, y donde dice "por término de quince días hábiles", debe decir "Por término de un mes".

Husillos, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4582

#### PINO DEL RIO

#### EDICTO

Formados los padrones para el cobro de tasas, precios públicos y derechos municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1994, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

# Padrones que se citan

- 1.—Tasa por servicio de alcantarillado.
- 2.—Idem por servicio de recogida de basuras.
- 3.—Precio público por suministro de aguas.
- 4.—Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Pino del Río, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4092

# VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 1994, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de vigilante alguacil municipal, según las siguientes

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por oposición una plaza de Vigilante - Alguacil municipal, en régimen laboral

#### 1.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante - alguacil municipal, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluída en la oferta de empleo público de 1994, en base a los principios de publicidad de la convocatoria, y mérito y capacidad de los candidatos, y según lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de régimen local; y Ley 8/1980, por la que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, así como las demás disposiciones que regulan la materia.

El régmien jurídico de la plaza será el establecido en la legislación laboral, y el correspondiente contrato se celebrará por tiempo indefinido. En el contrato se establecerá un período de prueba de tres meses.

Las retribuciones de la plaza serán las correspondientes a su categoría profesional.

## 2.—Condiciones de los aspirantes.

Para poder optar a la plaza, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad, y no exceder de 50 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría C-2, o estar en condición de obtenerlo, por haber superado ya las pruebas para ello, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del trabajo.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales.

#### 3.—Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, se dirigirán al señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones públicas. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplimentar debidamente el modelo de solicitud, manifestando que reúnen todas las condiciones exigidas en estas Bases ,y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará en el plazo de un mes por el señor Alcalde - Presidente la lista provisional de admitidos y excluídos, que se hará pública mediante su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón municipal de anuncios, y se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos existentes.

En la resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, que se publicará asimismo en el Boletin Oficial de la provincia, se designará el Tribunal calificador, y se señalarán el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

- A) PRESIDENTE:
  - —El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- B) VOCALES:
- —Dos Profesores de EGB del Colegio Público de Velilla del Río Carrión, nombrados por la Dirección del Centro.
- —Un funcionario del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- C) SECRETARIO:
  - -El de la Corporación, que actuará con voz y voto.

El Tribunal estará integrado por los titulares y suplentes que se designen, pudiendo actuar indistintamente unos y otros. Para que sus actuaciones sean válidas, deberán asistir, al menos, tres de sus miembros.

El Tribunal será competente para resolver las dudas que se planteen y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

A efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias, el Tribunal está incluído en la categoría quinta del artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Pruebas selectivas.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas de cultura general y de aspectos elementales de la Administración Local establecidas por el Tribunal.
- —Segundo ejercicio: Copia de un dictado, y resolución de operaciones aritméticas y cuestiones de física elemental que establezca el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos. La calificación definitiva estará constituída por la suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal efectuará una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de su celebración y serán expuestas en el tablón municipal de anuncios.

En deiho tablón se anunciarán asimismo el día, hora y lugar de celebración de cada ejercicio.

6.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público el nombre de la persona que las haya superado, sin que en ningún caso el número de aprobados pueda exceder de uno, por ser una sola la plaza convocada; y elevará su propuesta al Presidente de la Corporación, que será el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el tablón municipal de anuncios de la propuesta del Tribunal calificador, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de escolaridad o estudios primarios.
- c) Permiso de conducción de la categoría C-2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su trabajo.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración estatal, autonómica o local.

Si dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la citada documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser efectuado el nombramiento, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez dictada por la Alcaldía la resolución de nombramiento del titular de la plaza, en el plazo de un mes se formalizará el correspondiente contrato con arreglo a los requisitos exigidos en la legislación laboral; en la fecha de dicho contrato, el aspirante nombrado tomará posesión de la plaza. Una vez transcurrido el período de prueba de tres meses establecido en las presentes bases, y superado el mismo satisfactoriamente, el interesado quedará integrado en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

7.—Norma final:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de élla, y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimento administrativo común, y en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, de 27 de diciembre de 1956. A los efectos señalados en las citadas normas, los actos del Tribunal de calificación serán susceptibles de recurso ordinario ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4561

#### VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 1994, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fisicales y las tarifas de las siguientes tasas:

- —Tasa de alcantarillado.
- —Tasa por recogida de Basuras.
- —Tasa de Cementerio Municipal.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 4586

#### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre de 1994, ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

- —Precio público por voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- -Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- -Precio público por el suministro de agua.
- —Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras, y reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancí'as de cualquier clase.
- —Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- —Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industriales, callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- —Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, y otras instalaciones análogas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expepediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciociones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 4586

# VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente para calificación como bien patrimonial de las parcelas sobrantes situadas en esta localidad que se describen a continuación:

- -Terreno existente junto a la finca de la calle La Peña, 2.
- -Terreno existente junto a la finca de la calle La Peña, 4.
- -Finca de la calle La Peña, 6.

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 1994, y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 8.2 del Reglamento de bienes de las Entidads Locales, se somete la solicitud a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, Féliz Bonillo González.

#### VILLAELES DE VALDAVIA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 19/94-FC «Construcción Casa Consistorial primera fase en Villaeles», quedando expuesto al público en Secretaría por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para presentar propuestas en Secretaría, solicitando la adjudicación donde se facilitará el modelo de proposición.

Villaeles de Valdavia, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

4550

#### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

4421

# Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

-Monzón de Campos (Palencia)-

Se convoca a los regantes de la Comunidad del Canal de Palencia, a Junta General Ordinaria a llevar a cabo el próximo día 13 de noviembre, domingo, a las once horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda, en la sala de reuniones de la Cámara Agraria de Monzón de Campos, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º—Cuentas anuales y memoria.
- 3.º—Presupuesto para el ejercicio 1995.
- 4.0-Informes.
- 5.º-Propuesta de ratificación y reelección de cargos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 24 de octubre de 1994. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Fernández Fernández.

4549

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA

ekinakia sotana vali sir uma isi mendulihir dina dan Sili